

AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: YPF S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos bajo el régimen de Emisor Frecuente (reglamentado en las Normas de la Comisión Nacional de Valores):

MONEDAS Y MONTOS DE EMISIÓN:

Obligaciones Negociables Clase XXII Adicionales por	v/n \$ 3.272.635.657,-.
Obligaciones Negociables Clase XXIII por	v/n u\$s 147.394.102,-.
Obligaciones Negociables Clase XXIV por	v/n u\$s 37.518.057,-.

CONDICIONES DE EMISIÓN:

Las Obligaciones Negociables Clase XXII Adicionales tendrán los mismos términos y condiciones (excepto por su Fecha de Emisión y Precio de Emisión) que las Obligaciones Negociables Clase XXII Originales (YMCNO) cuyo listado fue autorizado en este Mercado el 06.01.2023, constituyendo una única Clase y siendo fungibles entre sí.

DENOMINACIONES DE NEGOCIACIÓN:

Clase XXII Adicionales: \$ 20.000,- y múltiplos de \$ 1,- superiores a esa cifra.

Clase XXIII: u\$s 1,- y múltiplos de u\$s 1,- superiores a esa cifra.

Clase XXIV: u\$s 1,- y múltiplos de u\$s 1,- superiores a esa cifra.

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Clase XXII Adicionales:	Pesos:	YMCNO
	Dólar MEP:	YMCND
	Cable:	YMCNC

Clase XXIII:	Pesos:	YMCOO
	Dólar MEP:	YMCOD
	Cable:	YMCOC

Clase XXIV:	Pesos:	YMCPO
	Dólar MEP:	YMCPD
	Cable:	YMCPC

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Emisora y difundido el 18.04.2023 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 21 de abril de 2023

PS/GV

MARÍA ROSA RAGO
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
B.C.B.A.